



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1217

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Presidente Municipal de Ahumada, para que en uso de sus facultades y atribuciones, explique de manera detallada la situación de los 38 trabajadores que fueron despedidos de la Presidencia Municipal y aún no han sido liquidados conforme a la Ley.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09 de octubre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

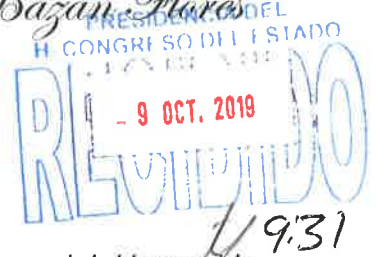
FECHA DE TURNO: 15 de octubre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Diputado Omar Bazán Flores



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167 fracción I, 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Presidente del Municipio de Ahumada, para que en uso a sus facultades y atribuciones explique de manera detallada la situación de los 38 trabajadores que fueron despedidos de la Presidencia Municipal de Ahumada y aún no han sido liquidados conforme a Ley, lo anterior de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales obligaciones que nos marca el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo es pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento.

Es el caso que los trabajadores del Municipio de Ahumada laboraron 1 año 11 meses con un sueldo que oscilaba entre los \$2,250.00 y \$6,200.00 quincenales con horarios laborales diversos, cumpliendo con eficiencia y esmero su trabajo de forma responsable y honesta, siendo así que en ningún momento dieron alguna razón justificada para ser despedidos, y de igual manera ninguno ha renunciado voluntariamente al trabajo que habían venido desempeñando por lo cual demandan el pago de las siguientes prestaciones laborales:



Diputado Omar Bazán Flores

- a) *El pago de tres meses de salario por concepto de indemnización constitucional en virtud del despido injustificado del que fueron objeto los trabajadores.*
- b) *El pago de 12 días de salario por cada año de servicios prestados o su parte proporcional según lo dispone el artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo por concepto de Prima de Antigüedad, en virtud del despido injustificado.*
- c) *El pago de Aguinaldo por todo el tiempo que duró la relación laboral.*
- d) *El pago de Vacaciones y Prima Vacacional, por todo el tiempo que duró la relación laboral.*
- e) *El pago de Salarios Devengados correspondientes a la última quincena Laborada por estos.*
- f) *Se reclama la entrega de constancias de IMSS, INFONAVIT, SAR y/o AFORE, mediante las cuales los demandados hagan constar que cumplieron con los pagos de estas prestaciones laborales.*
- g) *El pago de 20 días de salario por cada año laborado según lo dispone el artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo en su fracción II.*
- h) *El pago de los salarios caídos y/o la remuneración diaria ordinaria que hayan dejado de percibir, la que se reclama por todo el tiempo que dure el trámite del juicio.*

Todo esto en cumplimiento con las obligaciones y derechos plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el diferente articulado de la Ley Federal del Trabajo.

En base a lo cual hacemos un respetuoso llamado al Presidente Municipal para que dé un claro informe de lo sucedido con los trabajadores, el motivo de su despido y el hecho por el cual no se les han otorgado las prestaciones que por ley les



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

corresponden puesto que la demanda se interpuso ya un año atrás y aún no han tenido respuesta alguna resolutoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Presidente del Municipio de Ahumada, para que en uso a sus facultades y atribuciones explique de manera detallada la situación de los 38 trabajadores que fueron despedidos de la Presidencia Municipal de Ahumada y aún no han sido liquidados conforme a Ley.*

Económico.- *Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.*

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 08 días del mes de octubre del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado